

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: ODONTOTRANS S.A.S.
DEMANDADOS: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICACIÓN: 7600131030032020-00031-00

Santiago de Cali, 4 de agosto de 2023

Teniendo en cuenta que las partes del proceso consignaron en la cuenta oficial de este juzgado los valores pertinentes (\$2.850.000 cada una) como honorarios señalados al auxiliar de la justicia dentro del proceso de la referencia, de conformidad con el artículo 363 del CGP se procederá a ordenar la entrega de los títulos judiciales al perito ALVARO GARCÍA BOLAÑOS con C.C. No.94.377.052.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR la entrega de los dos (2) títulos judiciales consignados en la cuenta oficial de este juzgado, cada uno por valor de \$2.850.000 al auxiliar de la justicia ÁLVARO GARCÍA BOLAÑOS, identificado con la C.C. No. 94.377.052 de Cali. Líbrese la orden pertinente al Banco Agrario una vez ejecutoriada esta providencia.

05

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica¹

RAD: 760013103003-2020-00031-00



¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c3582a6ea26fd9aee42dd4cd4d51b8c64673f51a4bdc054a3b87188341a09**

Documento generado en 04/08/2023 04:16:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>